

SEMENARIO POLITICO

DEL JUEVES 25 DE MAYO DE 1820.

Con esta fecha ha expedido el REY el decreto siguiente:
 „Deseando dar á la administracion de justicia el impulso que exige el buen orden y el interes público, he venido en resolver, de acuerdo con la Junta, que provisional é interinamente se erijan todas las audiencias constitucionales, egerciendo el poder judicial con arreglo á la Constitucion y al reglamento de 9 de Octubre de 1812, y que presten sus ministros y dependientes el juramento prevenido en decreto de las Cortes generales y extraordinarias de la misma fecha. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.=Está rubricado.=A D. Josef García de la Torre.=Palacio 14 de Marzo de 1820.“

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península ha expedido el REY los decretos siguientes:

1.º „Para que la Constitucion política de la Nacion española, sancionada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias, se obedezca, guarde y cumpla en toda la monarquía con la dignidad y respeto que es debido, he venido en mandar, conformándome con el parecer de la Junta provisional, que se publique nuevamente y jure en toda la Nacion, del mismo modo que se egecutó en el año de 1812, arreglándose puntualmente al decreto de las mismas Cortes de 18 de Marzo de aquel año, en que establecieron el modo y forma de egecutar tan solemne acto. Lo tendreis enten-